



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO **005659**

02 SEP 2019

“Por medio de la cual se adjudica el Contrato correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 026 de 2019”

EL GOBERNADOR del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto 0251 del 26 de junio de 2014 modificado, Decreto 030 del 22 de enero de 2016, Decreto 047 del 01 de febrero de 2016, concordante con el numeral 3 literal b) artículo 11 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Resolución Número 005207 del 13 de Agosto de 2019, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 026 de 2019, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE ALMUERZOS CALIENTES Y ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS Y DE ASEO A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA “CUMPLIENDO + SUEÑOS DE BIENESTAR A NUESTRAS PERSONAS ADULTAS MAYORES” DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS”** y el presupuesto oficial es de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$414.796.000,00) Mcte**, indicando como fecha de apertura el 13 de agosto de 2019 y como fecha del cierre del proceso de selección hasta las 03:00 p.m. del 20 de agosto de 2019.

Que se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nros. 4221 y 4220 del 15 de julio de 2019, con la Identificación Presupuestal 03-3-196-790 y 03-3-196-110, expedido por el Profesional Especializado Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda.

Que el Ente territorial público en la página web de la entidad www.sanandres.gov.co el pre pliego el día 31 de julio de 2019, el pliego definitivo y la resolución de apertura el día 13 de julio de 2019, el código asignado en el Portal Único de contratación fue Nro. 19-11-9761489 como consta en el certificado fachado 09 de agosto de 2019, obtenido del grupo de sistemas.

Según Acta de diligencia de cierre y apertura de propuestas del 20 de agosto de 2019, la Secretaria de Desarrollo Social, dio cierre y apertura de propuestas del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. 026 de 2019, encontrándose como única propuesta presentada: **ASOCIACION SWEET FOOD**.

Que una vez cerrada el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el Departamento tuvo hasta el día 02 de septiembre de 2019, para la adjudicación del mismo, de acuerdo con el cronograma propuesto y a las modificaciones por adendas emitidas.

Durante el término previsto se hicieron las evaluaciones por el Comité de Contratación, de los cual se concluyó lo siguiente:

- **Comité jurídico:** Según Consecutivo No. 0629 y 0650, concluye que la única propuesta evaluada, cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones del proceso, por lo tanto, la propuesta será habilitada.

- **Comité técnico:** Según Acta de Evaluación Técnica, se HABILITA TÉCNICAMENTE a EMPRENDER Fundación Integral para el Desarrollo Social identificado con NIT 900.964.716-6
- **Comité económico:** Según Acta de Comité Económico No.042 De 2019, la propuesta presentada CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego, según los indicadores establecidos por la Unidad Ejecutora.

PROPONENTE	ESTUDIO JURIDICO	ESTUDIO ECONOMICO	ESTUDIO TECNICO	CONCLUSION ADMISIBILIDAD
ASOCIACION SWEET FOOD	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE

Que No se presentó Observación a las Evaluaciones por parte del proponente,

FACTORES DE CALIFICACION 1000 PUNTOS

ITEM	PRECIO PUNTAJE 500	VALOR AGREGADO PUNTAJE 200	OCCRE PUNTAJE 200	INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE 100	TOTAL PUNTAJE 1000
ASOCIACION SWEET FOOD	500	200	200	100	1000

Que la Administración Departamental realizo Audiencia de Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía, el día (02) de septiembre de 2019 y recomendó al Señor Gobernador, celebrar contrato del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. 026 de 2019, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ALMUERZOS CALIENTES Y ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS Y DE ASEO A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CUMPLIENDO + SUEÑOS DE BIENESTAR A NUESTRAS PERSONAS ADULTAS MAYORES" DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS"** con el proponente **ASOCIACION SWEET FOOD.**, cuyo representante Legal es el señor **CARLOS BRYAN EDEN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.242.342, por valor de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 414.795.472.00) Mcte**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese al proponente **ASOCIACION SWEET FOOD** cuyo representante Legal es el señor **CARLOS BRYAN EDEN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.242.342 de San andrés, el contrato correspondiente a la Abreviada de Menor Cuantía No. 026 de 2019, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ALMUERZOS CALIENTES Y ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS Y DE ASEO A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CUMPLIENDO + SUEÑOS DE BIENESTAR A NUESTRAS PERSONAS ADULTAS MAYORES" DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS"** por valor de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 414.795.472.00) Mcte**

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicado no suscribe el respectivo contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación de la entidad, quedara en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la garantía de

№ 005659

de 02 SEP 2019

Página 3 de 3: "Continuación Resolución No. _____ de _____
seriedad de la propuesta, así lo establece el numeral 12, inciso 1° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, adicionen o modifiquen el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y el Acta de audiencia Pública, documentos que conformaran parte integral d este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se notificará en audiencia al proponente favorecido y rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los **02 SEP 2019**

El Gobernador

Contralmirante **JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL**

La Secretaria de Desarrollo Social

IRACEMA TAYLOR MCLAUGHLIN

Proyectó: O.PERDOMO
Revisó: Jurídica

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los _____ () días del mes de Septiembre de 2019, se notificó personalmente al proponente _____ identificado con cédula No. _____ expedida en San Andrés Islas del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____ () del mes de _____ del año 2019.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR